

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital de Barcelona, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Juan Delgado Grau, representado por el Procurador de los Tribunales don José Oriol Bernat Rusinyol, contra la Entidad «H. Adam et Compagnie», con domicilio últimamente en París, 28 rue Cambacères, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a la mencionada entidad francesa «H. Adam et Compagnie», a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Barcelona, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D., Rafael Puyol.—2.353-3.

#### MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid en autos de juicio de menor cuantía seguidos por «Col Brosa, S. A.», contra otra y don José Ortiz Dato, casado con doña María Isabel Calderón Muñoz, sobre reclamación de cantidad, saca a segunda subasta por término de veinte días el piso séptimo, letra A, de la casa número 92 del paseo de las Delicias, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 617, folio 215, finca núm. 10.456, embargado a dicho demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, esto es, la cantidad de trescientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida por certificación del Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José López Borrassa.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—2.356-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Ricardo Medem John Deere, S. A.», contra

don Gabriel Atienza Martín, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, y como demandante, «Ricardo Medem John Deere, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y defendida por el Letrado don José Antonio de Zulueta, contra don Gabriel Atienza Martín, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gabriel Atienza Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor «Ricardo Medem John Deere, S. A.», de la cantidad de ciento trece mil setecientas tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.—Rubricado.—Dicha sentencia se publicó el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de cédula de notificación a don Gabriel Atienza Martín, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—2.355-3.

#### TARRASA

Por el presente se hace saber que por auto de siete de los corrientes se ha acordado el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Malgosa Riera, representado por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, domiciliado en Tarrasa, calle San Leopoldo, 50, por haberlo solicitado el interesado.

Dado en Tarrasa a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—5.642-C.

#### VERA

Don Luis Figueras Dacal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera y su partido, provincia de Almería.

Hago saber: Que bajo el número 20 de 1966, a instancia de Catalina Grima Gallardo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Juan Antonio Rodríguez Grima, nacido en Los Gallardos (Almería) el día 27 de noviembre de 1938, hijo de Sebastián y Catalina, soltero, y allá por el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco se ausentó, marchándose a Venezuela, residiendo en Caracas, donde escribió un par de veces, dejando de hacerlo y sin volverse

a saber del mismo, lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vera a 11 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—5.645-C.  
1.ª 28-7-1966

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

VAN KNIGHT, Donald; de treinta años, soltero, vecino que fué de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, natural de Kansas City (California); inculcado en juicio de faltas número 3 de 1966 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Viella.—(2.950.)

EGUREN SUAREZ, Artemio; de treinta y cinco años, casado, hijo de Artemio y de María, industrial, con último domicilio en Zaragoza, avenida de Valencia, número 38, 5.º; procesado en el sumario número 253 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, dentro del término de diez días.—(2.951.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.067 de 1966, Francisco Tormos Juan.—(2.932.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 111 de 1965, Manuel Estrada Paz.—(2.927.)

El Juzgado de Instrucción de Archidona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 28 de 1966, Rafael Ruiz Barrera.—(2.936.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 593 de 1959, Enrique Ferrate Gabardos.—(2.936.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 801 de 1965, Juan Tomás Pla.—(2.941.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 191 de 1964, Manuela Díaz López.—(2.942.)